Gobierno Departamental De Caazapá

CONTRATO N° 14/2022

Entre la Gobernación de Caazapá, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia c/ Pedro Nicolás Ciancio, de la Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador, **Abg. Pedro Alejandro Díaz Verón**, con Cédula de Identidad N° 2.119.125, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CAÑIZA CONSTRUCCIONES**, domiciliada San Juan Nepomuceno- Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por **Orlando Gusther Cañiza Aquino**, con Cédula de Identidad N° 2.223.168, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " *CONTRATO PARA* **"REPARACION CON CARGA DE RIPIOS DE 28 KM DE CAMINO VECINALES EN LOS DISTRITO DE YUTY Y 3 DE MAYO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

PROCEDIMIENTO POR VIA DE LA EXCEPCION CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA CE N° 01/2022, PARA LA "REPARACION CON CARGA DE RIPIOS DE 28 KM DE CAMINO VECINALES EN LOS DISTRITO DE YUTY Y 3 DE MAYO"-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en

Orlando G. Cañiza
CAÑIZA
Construcciones
San Juan Nepomuceno - Paraguay

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ
Gobinete

Abog. Pedro Alejandro Díaz Verón
Gobernador - VI Departamento

caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 419063.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento por via de la Excepción Nº 01/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Caazapá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1074/2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	**72131701 -011**	Movilización inicial de maquinarias y equipos y preparación de los trabajos	Gl	1	14.360.000	14.360.000
2	**72131701 -011**	Reparación y profundización del las cunetas de desagües laterales con maquinarias, para posterior cargamento de ripios	Km	28	5.480.000	153.440.000
3	**72131701 -011**	Cargamento de ripios y compactación en lugares críticos del trayecto	Km	28	16.000.000	448.000.000

Orlando G. Cañiza
CAÑIZA
Construcciones
San Juan Nepomuceno - Paraguay

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPA

Abog. Pedro Alejandro Díaz Verón
Gobernador - VI Departamento

4	**72131701 -011**	Cargamento de ripios y conformación de calzada con maquinarias pesadas conforme necesidad	Km	28	8.150.000	228.200.000
5	**72131701 -011**	Alcantarilla tubular de 0,6 cm con cabecera	Uni	3	13.700.000	41.100.000
6	**72131701 -011**	Alcantarilla tubular de 0,8 cm con cabecera	Uni	4	15.800.000	63.200.000
7	**72131701 -011**	Construcción de cabecera de alcantarillas existente	Uni	8	5.800.000	46.400.000
		Total				994.700.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma **Gs 994.700.000 (Guaraníes Novecientos Noventa y Cuatro Millones Setecientos Mil).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde el Orden de Inicio de Obras hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.

Orlando G. Conzo H.
CAÑIZA
Construcciones
San Juan Nepomuceno - Paraguay

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ

Abog. Pedro Alejandro Díaz Verón
Gobernador - VI Departamento

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Administración y Finanzas.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

1. REPARACION CON CARGA DE RIPIOS DE 28 KM DE CAMINO VECINALES EN LOS DISTRITO DE YUTY Y 3 DE MAYO.

11. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.**(NO APLICA)**

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma

CAÑIZA
Construcciones
San Juan Nepomuceno - Paraguay

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ
Gabinete

Abog. Pedro Alejandro Díaz Verón
Gobernador - VI Departamento

anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá República del Paraguay al día 09 mes Octubre y año 2022.

Orlando Gusther Cañiza Aquino
Cañiza Construcciones

CAÑIZA
Construcciones
San Juan Nepomuceno - Paraguay

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ
Gabinete

Abg. Pedro Alejandro Díaz Verón
Contratante